

PROVINCIA DE LEÓN

OBRAS PÚBLICAS

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Anuncios de subasta

Proyecto con cargo a las bajas de otros subastados anteriormente

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto de 1934, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme del kilómetro 0 al 0,375 de la carretera de Sahagún a Las Arriondas (Travesía de la Plaza de Toros de Sahagún) y de los kilómetros 25,350 al 26,400 de la carretera de Maryorga a Sahagún, cuyo presupuesto asciende en total a 28.311,60 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abo-

nará en el año 1934 que importa 4.721,52 pesetas, y otra que se abonará en el año 1935 que asciende a 23.590,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 849,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 25 de Agosto de 1934, a las once horas y treinta minutos.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 30 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

N.º 654.—47,15 pts.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEON

RELACION nominal de propietarios rectificadas, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Vegaquemada, con motivo de la construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
1	D. Juan Francisco Alvarez.	Otero.	Tierra secano 2. ^a	El mismo.
2	» Isidro Alvarez	Valdepiélagos.	Idem.	Idem.
3	» Argimiro López.	Idem.	Idem.	Idem.
4	Herederos de Isabel Alvarez.	Ranedo.	Idem.	Idem.
5	D. Valentín Morán.	Idem.	Idem.	Idem.
6	» Marcelino González.	Otero.	Idem.	Idem.
7	» Fructuoso Sierra.	Ranedo.	Idem.	Idem.
8	» Leoncio Blanco.	Idem.	Idem.	Idem.
9	» Marcelino González.	Otero.	Idem.	Idem.
10	» Mariano Alvarez.	Idem.	Idem.	Idem.
11	» José Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.
12	» Gregorio Fernández.	La Mata.	Idem.	Idem.
13	D. ^a Camila Rodríguez.	Idem.	Idem.	La misma.
14	D. Ricardo García.	Idem.	Idem.	El mismo.
15	D. ^a Filomena Fernández.	Idem.	Idem.	La misma.
16	» Camila Rodríguez.	Idem.	Idem.	Idem.
17	D. Floriano Muñoz.	Idem.	Idem secano 3. ^a	El mismo.
18	» Salvador Robles.	Idem.	Idem.	Idem.
19	D. ^a María Rodríguez.	Idem.	Idem.	La misma.
20	D. Bernardo López.	Idem.	Idem.	El mismo.
21	» Antonio López.	Idem.	Idem.	Idem.
22	» Emeterio Sánchez.	Otero.	Idem.	Idem.
23	D. ^a Benita Alvarez.	Idem.	Idem secano 1. ^a	La misma.
24	D. Bernardo López.	La Mata.	Idem.	El mismo.
25	» Jerónimo Zapico.	Idem.	Idem.	Idem.
26	» Jacinto Flórez.	Idem.	Idem.	Idem.
27	» Gregorio Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.
28	D. ^a Camila Rodríguez.	Idem.	Idem.	La misma.
29	D. Jerónimo Zapico.	Idem.	Idem.	El mismo.
30	» Dámaso Flórez.	Idem.	Idem.	Idem.
31	» Eustaquio Flórez.	Idem.	Prado secano 2. ^a	Idem.
32	» Jerónimo Zapico.	Idem.	Tierra secano 1. ^a	Idem.
33	D. ^a Emilia Rodríguez.	Boñar.	Idem.	Imelino Sancho.
34	» Angela González.	La Mata.	Idem.	La misma.
35	D. Angel Rodríguez.	Idem.	Idem.	El mismo.
36	» Jerónimo Zapico.	Idem.	Idem.	Idem.
37	» Marcelino Viejo.	Idem.	Idem.	Idem.
38	D. ^a María Rodríguez.	Idem.	Idem.	La misma.
39	D. Narciso Fernández.	Idem.	Idem.	El mismo.
40	D. ^a Camila Rodríguez.	Idem.	Idem.	La misma.
41	D. Eustaquio Flórez.	Idem.	Idem.	El mismo.
42	» Ricardo García.	Idem.	Idem.	Idem.
43	» Narciso Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.
44	D. ^a Benita Robles.	Idem.	Idem.	La misma.
45	D. Eusebio López.	Idem.	Idem.	El mismo.
46	» Angel Rodríguez.	Idem.	Idem.	Idem.
47	» Jerónimo Zapico.	Idem.	Idem.	Idem.
48	» Antonio Bances.	Idem.	Idem.	Idem.
49	» Salvador Robles.	Idem.	Idem.	Idem.
50	» Narciso Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.
51	D. ^a Benita Acebedo.	Idem.	Idem.	La misma.
52	D. Constantino López.	Idem.	Idem.	El mismo.
53	D. ^a Filomena Fernández.	Idem.	Idem.	La misma.
54	D. Ricardo García.	Idem.	Idem.	El mismo.
55	» Juan Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.
56	» Nicolás Flórez.	Idem.	Idem.	Idem.
57	» Antonio López.	Idem.	Idem.	Idem.
58	» Gregorio Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.
59	Terreno comunal.	Idem.	Praderas.	El pueblo.
60	D. Eustaquio Flórez.	Idem.	Prado secano 2. ^a	El mismo.
61	» Eusebio López.	Idem.	Idem.	Idem.
62	» Ricardo García.	Idem.	Idem.	Idem.
63	» Luciano Robles.	Idem.	Idem.	Idem.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
64	D. Eustaquio Flórez	La Mata	Prado secano 2. ^a	El mismo.
65	Camino	Idem	Camino	
66	D. Eustaquio Flórez	Idem	Prado secano 2. ^a	El mismo.
67	» Jerónimo Zapico	Idem	Idem	Idem.
68	» Baltasar Rodríguez	Boñar	Idem	Eusebio López.
69	D. ^a Jerónima Robles	La Mata	Tierra centenal 1. ^a	La misma.
70	D. Narciso Fernández	Idem	Idem	El mismo.
71	» Marcelino Viejo	Idem	Idem	Idem.
72	» Bonifacio Fernández	Idem	Idem	Idem.
73	El pueblo	Idem	Terreno comunal	Idem.
74	D. Angel Rodríguez	Idem	Tierra trigal secano 2. ^a	Idem.
75	» Bernardo López	Idem	Idem	Idem.
76	» Marcelino Viejo	Idem	Idem	Idem.
77	» Isidoro García	Idem	Idem	Idem.
78	» Jerónimo Zapico	Idem	Idem	Idem.
79	» Teófilo Rodríguez	Llamera	Tierra centenal secano 2. ^a	Idem.
80	» Eusebio López	La Mata	Idem	Idem.
81	» Narciso Fernández	Idem	Prado secano 2. ^a	Idem.
82	» Nicolás Flórez	Idem	Idem	Idem.
83	» Imelino Sancho	Idem	Tierra trigal secano 2. ^a	Idem.
84	» Narciso Fernández	Idem	Prado secano 2. ^a	Idem.
85	» Alejandro Sánchez	Idem	Tierra trigal secano 2. ^a	Idem.
86	» Evencio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
87	» Abundio Robles	Idem	Idem	Idem.
88	» Julio del Barrio	Idem	Idem	Idem.
89	El pueblo	Idem	Terreno comunal	Idem.
90	D. Baltasar Robles	Idem	Tierra trigal secano 2. ^a	Idem.
91	» Fernando Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
92	» Constantino López	Idem	Idem	Idem.
93	» Germán Flórez	Idem	Idem	Idem.
94	D. ^a Benita Acebedo	Idem	Idem	La misma.
95	D. Matías del Barrio	Idem	Idem	El mismo.
96	» Narciso Fernández	Idem	Idem	Idem.
97	» Isaac Fernández	Idem	Idem	Idem.
98	» Eustaquio Flórez	Idem	Idem	Idem.
99	» Felipe González	Idem	Idem	Idem.
100	» Baltasar Robles	Idem	Idem	Idem.
101	» Imelino Sancho	Idem	Idem	Idem.
102	» Matías del Barrio	Idem	Prado secano 2. ^a	Idem.
103	» Dionisio de Juan	Idem	Idem	Idem.
104	» Evencio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
105	» Luciano Robles	Idem	Tierra centenal secano 2. ^a	Idem.
106	» Baltasar Robles	Idem	Idem	Idem.
107	D. ^a Filomena Fernández	Idem	Idem	La misma.
108	D. Narciso Fernández	Idem	Idem	El mismo.
109	» José Fernández	Idem	Idem	Idem.
110	D. ^a Benita Robles	Idem	Idem	La misma.
111	D. Ricardo García	Idem	Idem	El mismo.
112	» Salvador Robles	Idem	Idem	Idem.
113	» Mariano Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
114	» Dionisio de Juan	Idem	Idem	Idem.
115	D. ^a Jerónima Robles	Idem	Prado secano 2. ^a	La misma.
116	D. Constantino López	Idem	Idem	El mismo.
117	» Fernando Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
118	» Víctor Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
119	D. ^a Emilia Rodríguez	Boñar	Idem	Imelino Sancho.
120	» Jerónima Robles	La Mata	Idem	La misma.
121	» Filomena Fernández	Idem	Tierra trigal secano 2. ^a	Idem.
122	D. Nicolás Flórez	Idem	Idem	El mismo.
123	El pueblo	Idem	Terreno comunal	Idem.
124	D. ^a Camila Rodríguez	Idem	Tierra trigal secano 1. ^a	La misma.
125	D. Dionisio de Juan	Idem	Prado cerrado 1. ^a	El mismo.
126	El pueblo	Idem	Pozo público	Idem.
127	D. Baltasar Robles	Idem	Tierra trigal secano 1. ^a	Idem.
128	» Angel Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
129	» Mariano Rodríguez	Idem	Casa	Idem.
130	» Gregorio Fernández	Idem	Prado f. riego 1. ^a	Idem.
131	» Luciano Robles	Idem	Idem	Idem.
132	» Gregorio Fernández	Idem	Idem	Idem.
133	» Antonio López	Idem	Idem	Idem.
134	D. ^a Angela González	Idem	Prado cerrado 1. ^a	La misma.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
135	D. Luciano Robles	La Mata	Prado cerrado 1. ^a	El mismo.
136	» Jacinto Flórez	Idem.	Idem.	Idem.
137	» Gregorio Fernández	Idem.	Idem.	Idem.
138	» Antonio López	Idem.	Tierra trugal secano 1. ^a	Idem.
139	D. ^a Angela González	Idem.	Idem.	La misma.
140	D. Antonio López	Idem.	Idem.	El mismo.
141	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.
142	D. Ricardo García	Idem.	Idem.	Idem.
143	» Jerónimo Zapico	Idem.	Idem.	Idem.
144	» Apolinar Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.
145	» Luciano Robles	Idem.	Idem.	Idem.
146	» Gregorio Fernández	Idem.	Idem.	Eusebio López.
147	» Baltasar Rodríguez	Boñar	Idem.	El mismo.
148	» Antonio López	La Mata	Idem.	Idem.
149	» Eusebio López	Idem.	Idem.	Idem.
150	» Floriano Muñiz	Idem.	Idem.	Idem.
151	» Salvador Robles	Idem.	Idem.	Idem.
152	» Nicolás Flórez	Idem.	Idem.	Idem.
153	» Abundio Robles	Idem.	Idem.	Idem.
154	» Salvador Robles	Idem.	Idem.	Idem.
155	» Faustino Muñiz	Idem.	Idem.	Idem.
156	» Fernando Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.
157	» Constantino López	Idem.	Idem.	Idem.
158	» Eustaquio Flórez	Idem.	Idem.	Idem.
159	» Jerónimo Zapico	Idem.	Idem.	Idem.
160	» Angel Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.
161	» Víctor Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.
162	» Antonio López	Idem.	Idem.	Idem.
163	D. ^a Angela Rodríguez	Idem.	Idem.	La misma.
164	» Angela González	Idem.	Prado cerrado 1. ^a	Idem.
165	D. Eusebio López	Idem.	Tierra trugal secano 1. ^a	El mismo.
166	» Antonio López	Idem.	Idem.	Idem.
167	» Ricardo García	Idem.	Idem.	Idem.
168	» Floriano Muñiz	Idem.	Idem.	Idem.

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus reclamaciones dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León, 17 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración municipal

Ayuntamiento de Izagre

Según comunica a esta Alcaldía D. Columbiano Paniagua, vecino de esta localidad, el día 23 del actual le desapareció de este término una ternera de cinco meses de edad, pelo rojo, al apuntar los cuernos, raza del país.

Se ruega al que sepa de ella lo comunique a esta Alcaldía o a su referido dueño.

Izagre, 30 de Julio de 1934.—El Alcalde, Ardalión Alonso.

Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Por término de diez días, para oír reclamaciones, se halla de manifiesto en esta Secretaría el padrón de cédulas personales confeccionado para 1934; los comprendidos en el mismo

podrán examinarlo y presentar reclamaciones si se consideran agravados dentro del plazo indicado, acompañadas de las pruebas en que se funden.

Villamartin de Don Sancho, 24 de Julio de 1934.—El Alcalde, Esteban Prieto.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Aprobado por la Excelentísima Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, acompañadas en las pruebas que las que las justifiquen.

Priaranza del Bierzo, 27 de Julio de 1934.—El Alcalde, B. López.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado por la Excelentísima Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones acompañadas de las pruebas que las justifiquen.

Zotes del Páramo, 28 de Julio de 1934.—El Alcalde, Aurelio B. Pérez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1934